



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2012-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2012.**

**DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER  
EJECUTIVO FEDERAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: 1. Oficio PGR/1127/2012, suscrito por el Procurador General de la República y 2. Escrito de Luis Javier Hernández Jiménez delegado del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz; recibidos el once de diciembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **071564 y 071565, respectivamente**. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y escrito de cuenta, suscritos, respectivamente, por el Procurador General de la República y por el delegado del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz; y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan, desahogando la vista ordenada en proveído de veintinueve de noviembre del año en curso.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.